

|   |                                      |                             |
|---|--------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN<br/>ADMINISTRATIVA</b> | BIESS-RA-CADM-DSGC-054-2021 |
|   |                                      | Página 1 de 3               |

Ing. Diana Priscila Martucci Larrea  
**COORDINADORA ADMINISTRATIVA**  
**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente al Plan Anual de Contratación establece en su parte pertinente: *“Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...);”*
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) (...);”*
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-CJUR-SGDB-GGEN-018-2020 de 05 de noviembre de 2020, el Gerente General delegó al Coordinador Administrativo, para que a su nombre y representación realice las siguientes funciones: *“(...) k) Autorizar y aprobar reformas el Plan Anual de Contratación (PAC);”*
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-001-2021 de 13 de enero de 2021, el Gerente General del BIESS, aprobó el Plan Anual de Contratación - PAC para el año fiscal 2021 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, por un valor de USD 12.234.592,60 (Doce millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y dos con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA; conforme lo establecido en los artículos 22 de la LOSNCP y 25 de su Reglamento General;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DSGC-047-2021 de 24 de noviembre de 2021, el Coordinador Administrativo, autorizó la Décima Primera Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2021, por un valor de \$ 11.103.736,55 (Once millones ciento tres mil setecientos treinta y seis con 55/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, conforme lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP;
- Que,** mediante memorando Nro. BIESS-CJUR-2021-1397-MM de 08 de noviembre de 2021, el Coordinador Jurídico informó al Gerente General Encargado, que de acuerdo a la planificación de la Coordinación, la iniciativa “Control de Procesos Judiciales” no se llevará a cabo dentro del presente periodo debido a que se necesita ampliar el análisis de las necesidades que deberá suplir el programa y a su vez revisar los costos del mismo; autoridad mediante comentario inserto en el Sistema Documental Quipux dispuso: *“Favor revisar y realizar gestión pertinente.”*; en tal virtud, al existir evidencia de la no ejecución del referido proceso, el mismo será excluido del PAC 2021;
- Que,** mediante memorando nro. BIESS-DSGC-2021-1344-MM de 24 de noviembre de 2021, el Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas Encargado, solicitó al

|   |                                      |                             |
|---|--------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN<br/>ADMINISTRATIVA</b> | BIESS-RA-CADM-DSGC-054-2021 |
|   |                                      | Página 2 de 3               |

Coordinador Administrativo la reforma al PAC de la contratación ARRENDAMIENTO DE BODEGA DE ACTIVOS QUITO, por el valor de \$ 24.000,00 (veinte y cuatro mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), en su justificación señala que la ley de inquilinato establece: *"(...) en todo contrato de arrendamiento tendrá derecho el arrendatario a una duración mínima de dos años (...)"*; siendo necesario reformar el monto del presupuesto referencial;

**Que,** mediante memorando Nro. BIESS-DINE-2021-0462-MM de 26 de noviembre de 2021, el Director de Inversiones Estratégicas, solicitó al Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas Encargado, la inclusión al PAC 2021 de la siguiente contratación: CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO LA NUEVA VILLA DE ORO, por un valor de \$ 29.991,58 (veinte y nueve mil novecientos noventa y uno con 58/100 dólares de los Estados Unidos de América), señalando que la referida contratación permitirá contar con los estudios necesarios para cumplir las recomendaciones de la Contraloría General del Estado;

**Que,** mediante Acción de Personal Nro. ACP-TH-MO-349 de 26 de noviembre de 2021, se nombra como Coordinadora Administrativa, a la Ing. Martucci Larrea Diana Priscila, misma que rige a partir del 29 de noviembre de 2021;

**Que,** mediante memorando Nro. BIESS-DSGC-2021-1465-MM de 14 de diciembre de 2021, el Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas (E), solicitó a la Coordinadora Administrativa, lo siguiente: *"(...) la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, ha elaborado la Matriz adjunta, que contiene las modificaciones a realizarse en el Plan Anual de Contratación 2021; y, (...) se sirva autorizar la Décima Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2021, conforme la Matriz Anexo que formará parte integrante de la Resolución Administrativa de Reforma al Plan Anual de Contratación 2021."*; y, mediante comentario inserto dentro del Sistema Documental Quipux en el referido memorando, la Coordinadora Administrativa, dispuso: *"(...) autorizado conforme su solicitud. Fines pertinentes por favor conforme normativa legal vigente."*;

**Que,** en virtud de los requerimientos antes anotados y en base a lo dispuesto en la normativa vigente, se hace necesario reformar el Plan Anual de Contratación – PAC 2021, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales; y,

En ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-CJUR-SGDB-GGEN-018-2020 de 05 de noviembre de 2020,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la Décima Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS correspondiente al año fiscal 2021; de conformidad con los requerimientos formulados por las áreas requirentes constantes en la Matriz Anexo que forma parte integrante de esta Resolución, incrementándose \$16.405,87 (Dieciséis mil cuatrocientos cinco con 87/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, al valor del Plan Anual de Contratación 2021.

|   |                                      |                             |
|---|--------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN<br/>ADMINISTRATIVA</b> | BIESS-RA-CADM-DSGC-054-2021 |
|   |                                      | Página 3 de 3               |

**Artículo 2.- RATIFICAR** que luego de esta reforma el valor actual del Plan Anual de Contratación – PAC 2021 es de \$ 11.120.142,42 (Once millones ciento veinte mil ciento cuarenta y dos con 42/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas la publicación de la presente Resolución y actualización del Plan Anual de Contratación 2021 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); y, gestionar a través de la Dirección de Comunicación y Mercadeo la publicación de la presente reforma en la página web institucional.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dado en la ciudad de Quito D.M., la vigencia de la presente resolución estará supeditada a partir de la fecha de suscripción a la firma electrónica.

Ing. Diana Priscila Martucci Larrea  
**COORDINADORA ADMINISTRATIVA**  
**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CERTIFICO:** Que la presente Resolución Administrativa fue expedida por la Coordinadora Administrativa del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, en la fecha que consta en la firma electrónica.

Espc. Henry Ramiro Goyes Benalcázar  
**SECRETARIO GENERAL**